

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

13



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00172-00 de matrimonio civil junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por la señora LUZ AMANDA ORDUZ QUINTERO, para que se sirva proveer. Arauquita, julio 28 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURÁN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario y el escrito impetrado por la señora LUZ AMANDA ORDUZ QUINTERO, en su condición de contrayente, en virtud a que el acta de matrimonio hasta el momento no ha sido corroborada con la firma de contrayentes y testigos además de no haberse cumplido el trámite se ordena que el expediente vaya al archivo del despacho con las constancias del caso y en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 3 de agosto de 2.021 notifico por estado Nro. 044

SILVIO DURÁN GARCIA  
Secretario

